



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 1

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS.

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a siete de febrero de dos mil quince.-----

-----**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1590185147864152&set=a.1382133322002670.1073741828.100006180461981&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:



[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (mantas de distintas medidas).-----

Así lo hizo constar el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.P.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO

ADR/LAGG/UMG



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 2

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS.

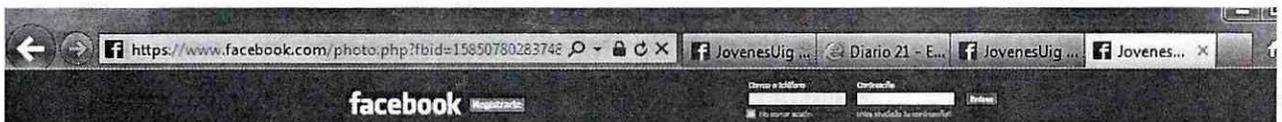
Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a veintiuno de febrero de dos mil quince.-----

-----**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1585078028374864&set=a.1382133322002670.1073741828.100006180461981&type=1&theater>, obteniéndose lo siguiente:-----





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda, renta de espacios.-----

Así lo hizo constar el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.P.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO

ADRI/LAGG/JMS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS.

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a seis de enero de dos mil quince.-----

-----**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/beatrizmojicamorgaoficial/photos#!/beatrizmojicamorgaoficial/photos/pb.657470677684846.-2207520000.1426079221./712839832147930/?type=3&theater>,
obteniéndose lo siguiente:



Fotos de Beatriz Mojica Morgia Oficial en el Legaron los Reyes Magos a Ixcateopan!

Opciones | Compartir | Enviar | Me gusta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (manta), renta de espacio.-----

----- Así lo hizo constar el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA


C.P.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO


ADRUJMG/LAGG



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS.

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a cinco de febrero de dos mil quince.-----

-----**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/Jovenesxbeatrizmojica/photos#!/Jovenesxbeatrizmojica/photos/pb.1521345708140923.-2207520000.1426079729.1545007732441387/?type=3&theater>, y

<https://www.facebook.com/Jovenesxbeatrizmojica/photos#!/Jovenesxbeatrizmojica/photos/pb.1521345708140923.-2207520000.1426079749.1545007595774734/?type=3&theater>,

obteniéndose lo siguiente:





INSTITUTO NA



Como puede advertirse en las imágenes, del contenido de las mismas se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda, (panel móvil, propaganda pegada en medallón de auto, playeras).-----

Así lo hizo constar el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.P.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO

ADR/LAGG/JMS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS.

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

México, Distrito Federal a ocho de febrero de dos mil quince.-----

-----**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

<https://www.facebook.com/Jovenesxbeatrizmojica/photos#!/Jovenesxbeatrizmojica/photos/pb.1521345708140923.-2207520000.1426079690./1546438118965015/?type=3&theater>,
obteniéndose lo siguiente:



X



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en las imágenes, del contenido de las mismas se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda, (panel móvil).-----

Así lo hizo constar el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA


C.P.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO

ADP/LAGO/JMG




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS.

Procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el Estado de Guerrero.

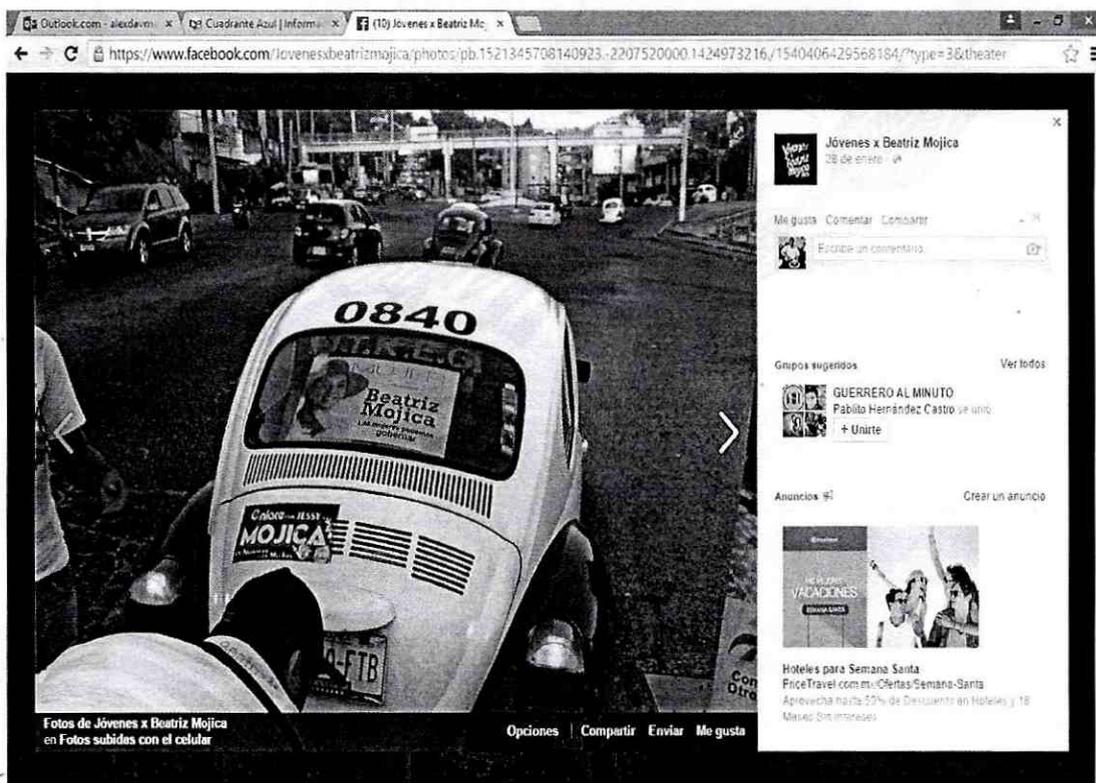
México, Distrito Federal a veintiocho de enero de dos mil quince.-----

-----**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña e Informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, correspondiente al proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva respecto de cualquier tipo de información difundida en internet, durante el referido periodo; con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos.-----

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la página siguiente:-----

[https://www.facebook.com/Jovenesxbeatrizmojica/photos/pb.1521345708140923.-2207520000.1426079770./1540406346234859/?type=3&theater,](https://www.facebook.com/Jovenesxbeatrizmojica/photos/pb.1521345708140923.-2207520000.1426079770./1540406346234859/?type=3&theater)

obteniéndose lo siguiente:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como puede advertirse en la imagen, del contenido de la misma se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, como son gastos de propaganda (pegada en medallón de auto, playeras haciendo alusión a la precandidata).-----

Así lo hizo constar el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 del Reglamento de Fiscalización para todos los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. -----

EL DIRECTOR DE AUDITORÍA


C.P.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO


ADR/LAGG/JMG